

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CONSORCI UNITAT DE DIAGNÒSTIC PER L'IMATGE D'ALTA TECNOLOGIA (UDIAT)

Anuncio relativo a la convocatoria de un concurso abierto para la contratación de un suministro

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consorci UDIAT.
  - b) Domicilio: Parc Taulí, sin número, edificio «Udiat», 08208 Sabadell (Barcelona), España.
  - c) Teléfono: 93 723 10 10, ext. 23113.
  - d) Telefax: 93 723 98 42.
  - e) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorci UDIAT.
2. Objeto del contrato:
  - a) Número de expediente: 98SM0121.
  - b) Descripción: Equipo de resonancia magnética.
  - c) Presupuesto base de licitación: 170.000.000 de pesetas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Garantías:
 

Provisional: 3.400.000 pesetas (2 por 100 del presupuesto del concurso).

Definitiva: 6.800.000 pesetas (4 por 100 del presupuesto del concurso).
5. Obtención de la documentación e información del concurso:
  - a) Lugar: Departamento de Suministros, en la dirección indicada en el punto 1. Edificio «La Salut».
  - b) Horario: La documentación se podrá recoger de lunes a viernes, de las diez a las trece horas.
  - c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 de septiembre de 1998.
6. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 21 de septiembre de 1998.
  - b) Horario: De nueve a trece horas.
  - c) Documentación a presentar: Según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente concurso.
  - d) Lugar de presentación: Control Normativo y de Gestión, en la dirección indicada en el punto 1. Edificio «La Salut».
7. Apertura de las ofertas económicas:
  - a) Lugar: Sala de sesiones del edificio «La Salut», en la misma dirección indicada en el punto 1.
  - b) Día y hora: 1 de octubre de 1998, a las diez horas.
8. Este anuncio ha sido remitido al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» el día 30 de julio de 1998.
 

Sabadell, 30 de julio de 1998.—Por la Gerencia del Consorci UDIAT, Pere Monrás Viñas.—42.151.

### NOTARÍA DE DON RAFAEL MORALES LOZANO

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Rafael Morales Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, con despacho en la calle Salesiano Antonio Torrero, número 1, hago saber:

1. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3, instado por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra los cónyuges don Fernando Lappi Martín y doña María Dolores Remeseal Jiménez, de la finca siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno número 55-B, en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, que forma parte de la urbanización «Las Encinas», al sitio del Cercado de Martín Navarro, con frente a la calle número 4, hoy calle Pimienta, número 5.

Linda: Por la derecha de su entrada, con la calle número 9, a la que hace esquina; por la izquierda, con la parcela 55-A, y por el fondo, con la parcela número 56, tiene plantas alta y baja, ésta se compone de porche cubierto, salón-comedor, cocina y despensa y la planta alta de cuatro dormitorios y dos baños.

Ocupa un área superficial de 546 metros 77 decímetros cuadrados, de los que corresponde 151 metros cuadrados la parte edificada y el resto a zona ajardinada.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 727, libro 432, folio 107, finca registral número 20.607, inscripción primera.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 8 de octubre de 1998, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 10 de noviembre de 1998, a las once horas, y la tercera, en el suyo, para el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta, a las once horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 15.750.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcalá de Guadaíra, 31 de julio de 1998.—El Notario, Rafael Morales Lozano.—42.369.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos, a instancia de «Fce. Bank PLC Sucursal en España», y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí el día 9 de junio de 1998, bajo el número 1.440 de protocolo, se requiere de pago a doña María Rosa Leguizamón Lobo y a doña María Luz Divina Isla Aviñón, ambas en paradero desconocido, en su calidad de comprador y fiador solidario del comprador, respectivamente, del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0035073, de fecha 5 de junio de 1996, suscrito con «Fce. Bank PLC Sucursal en España» (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC Sucursal en España»), como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford» Escort Laser, número de bastidor VS6AXXWPAATG60402, matrícula PO-2883-BB.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 1.395.132 pesetas, más intereses de demora, gastos y costas, presupuestadas en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo, de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos.

Todo ello haciendo constar que si la deudora no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta del bien sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—42.264.

### NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos, a instancia de «Fce. Bank PLC Sucursal en España», y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí el día 24 de abril de 1998, número 1.002 de protocolo, se requiere de pago a don Joan María Raja Enrich, en paradero desconocido, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0025896, de fecha 27 de marzo de 1996, suscrito con «Fce. Bank PLC Sucursal en España» (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC Sucursal en España»), como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford» Fiesta Surf, número de bastidor VS6BXXXWPFBTB82037, matrícula B-4987-SF.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 1.672.128 pesetas, más intereses de demora, gas-

tos y costas, presupuestadas en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo, de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos. Todo ello haciendo constar que si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta del bien sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—42.262.

## NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos, a instancia de «Fce. Bank PLC Sucursal en España», y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí el día 24 de abril de 1998, bajo el número 1.003 de protocolo, se requiere de pago a doña Matilde Poyato Madero, en paradero desconocido, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número A-0091101, de fecha 17 de mayo de 1995, suscrito con «Fce. Bank PLC Sucursal en España» (cuando todavía se denominaba «Ford Credit Europe PLC Sucursal en España»), como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo «Ford» Fiesta FI 1.3i 5 puertas, número de chasis WPFASL74552, matrícula CO-0243-AK.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 1.222.282 pesetas, más intereses de demora, gastos y costas, presupuestadas en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo, de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos.

Todo ello haciendo constar que si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta del bien sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Notario, Antonio Huerta Trólez.—42.265.

## ONCE

### Información sobre ayudas al autoempleo promovidas por la Fundación ONCE

*Nota-circular número 62/98, de 22 de julio de la Dirección de Integración Laboral*

La Fundación ONCE que, conjuntamente con el Fondo Social Europeo, la ONCE, las Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón, Andalucía, Valencia, Castilla-La Mancha y Galicia, participa en el proyecto «Tercera Vía», integrado en la Iniciativa Comunitaria Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos, capítulo empleo-horizonte, ha promovido un proyecto de ayudas para autoempleo, a las que podrán acceder, tanto los afiliados a la ONCE como todas las personas discapacitadas que estén en posesión del certificado acreditativo de la condición de minusválido y no estén realizando, mediante contrato, una actividad por cuenta ajena.

Dichas ayudas se enmarcan en el proyecto «Tercera Vía», con la finalidad de generar puestos de trabajo, a través de iniciativas de autoempleo, como

continuación a las acciones desarrolladas por dicho proyecto.

Seguidamente se dan a conocer las principales instrucciones que regulan el procedimiento por el que las entidades participantes, a través de los órganos competentes de la Fundación ONCE, concederán ayudas, conforme a las disponibilidades presupuestarias que en el proyecto se destinan a tal fin para financiar iniciativas de autoempleo relacionadas con el proyecto «Tercera Vía»:

1. **Ámbito temporal:** La convocatoria que próximamente se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» por la Fundación ONCE se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 1999, retro trayendo sus efectos al 1 de enero de 1998.

2. **Beneficiarios:** Serán beneficiarios de estas ayudas todas las personas físicas afectadas por alguna discapacidad que presenten ante los órganos competentes de la Fundación ONCE, una iniciativa de autoempleo viable desde el punto de vista técnico-financiero.

3. **Requisitos generales de los beneficiarios:** Los beneficiarios de las ayudas recogidas en el apartado anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener su residencia en territorio español.
- B) Tener reconocida por los organismos públicos competentes una discapacidad orgánica o funcional de, al menos, el 33 por 100, a través del certificado público expedido al efecto.
- C) Contar con la mayoría de edad o ser menor emancipado y, en su defecto, estar sujeto a tutela efectiva o curatela.

4. **Concepto y cuantía:** Con carácter ordinario, la cuantía subvencionable por proyecto será de hasta 2.000.000 de pesetas, y excepcionalmente será ampliable hasta 5.000.000 de pesetas cuando la iniciativa tenga la naturaleza de proyecto piloto, entendiéndose por tal todo proyecto que, a juicio de los órganos competentes de Fundación ONCE, se entienda como buenas prácticas a seguir en el fomento de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

5. **Presentación de solicitudes y documentación:**

5.1 Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo que se adjunta como anexo I, presentándose en el Registro de la Fundación ONCE, sitio en calle Sebastián Herrera, número 15, 28012 Madrid. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de cada año natural.

5.2 **Documentación que debe acompañar a la solicitud:**

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del certificado de la condición de minusvalía.
- c) En su caso, copia de la solicitud de subvención presentada ante la Administración Central, Autonómica o Local para cubrir el mismo objetivo y copia de las resoluciones que sobre la misma hubiere.
- d) Fotocopia completa de la última declaración de renta o documento que acredite los ingresos de la unidad familiar. Caso de no venir obligados a efectuar dicha declaración, deberá adjuntarse un certificado expedido por la Administración de Hacienda.
- e) En el caso de quiosco de prensa, flores o similar, copia de la licencia municipal que legitime al titular la ocupación de suelo público.
- f) Declaración jurada de no haber sido perceptor de ayudas de la Fundación ONCE para el mismo proyecto en los dos años previos a la fecha de presentación de solicitud.
- g) Plan de viabilidad, que deberá contener:

Descripción de la actividad a desarrollar en el proyecto que presenta, indicando si tiene o no experiencia anterior en la misma.

Características del local en que va a desarrollar la actividad (ubicación, superficie, titularidad del mismo, etc.).

Detalle de la inversión necesaria para iniciar la actividad, adjuntando facturas, facturas proforma o presupuesto detallado de dicha inversión.

Detalle de la financiación necesaria para cubrir las inversiones.

Plan comercial.

Detalle de previsión de gastos e ingresos del primer año de actividad.

6. **Concesión de la subvención:** La solicitud recibida será estudiada por un equipo técnico que evaluará y emitirá propuesta de resolución favorable o desfavorable de la misma. Dicha propuesta pasará a ser estudiada por un Comité que definitivamente aprobará o denegará la concesión de la ayuda.

7. **Resolución:** Al promotor se le notificará por escrito resolución motivada sobre la aprobación o denegación de la solicitud.

8. **Justificación:** El pago de la subvención estará supeditado a: Presentación de la copia del alta en el IAE; alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; facturas definitivas de la inversión realizada.

9. **Control y seguimiento:** Fundación ONCE, a través de los órganos competentes, podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. En los tres ejercicios siguientes al pago de la subvención, el beneficiario estará obligado a presentar, con carácter anual y previo cierre del ejercicio económico: Declaración anual de IRPF, declaración anual del IVA (mod. 390) y documento acreditativo del pago del IAE.

10. **Incumplimiento:** Las inversiones o gastos objeto del presente proyecto habrán de efectuarse en el plazo de seis meses a partir de la firma del contrato que se suscriba para el pago de la subvención.

No obstante lo expuesto, y por motivos justificados, el beneficiario podrá solicitar por escrito a la Fundación ONCE, la prórroga del citado plazo, reservándose el derecho de concesión.

El beneficiario se compromete a mantener la actividad subvencionada durante un plazo mínimo de tres años, a contar desde la última entrega de la ayuda concedida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá integrar a Fundación ONCE el importe total de las cantidades percibidas.

11. **Forma de pago:** El abono de la subvención concedida se realizará con posterioridad a la justificación documental de la inversión realizada.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

El Director de Integración Laboral, Manuel Oliver Breto.

Sres. Director general Adjunto, Director de Cupón y Juego de Azar Adjunto a la Dirección General, Secretario general y Director del Gabinete Técnico de Dirección General, Directores Ejecutivos, Delegados Territoriales, Directores Administrativos y de Centro de este Organismo.—42.519.

### Anexo

#### HOJA DE SOLICITUD

(A rellenar con los datos del peticionario)

#### IDENTIFICACIÓN

Nombre: .....  
Apellidos: .....  
DNI: .....

#### DIRECCIÓN

Calle o plaza: ....., número ....., esc.: .....  
Piso: .....  
Localidad: ....., CP: .....  
Provincia: .....  
Teléfono de contacto: .....

